

## RESOLUCIÓN No. 133 DE 2023

**“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON”**

**El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, se encuentra el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia Financiera de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, el cual se requiere ocupar por necesidades del servicio.

Que mediante la **Resolución 475 del 10 de octubre de 2022**, se encargó a la funcionario(a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 20.685.033, quien ocupa el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08, en el cargo denominado **Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia Financiera**.

Que conforme al parágrafo del artículo primero del citado acto se informó que, una vez se genere el nombramiento ordinario, la funcionaria encargada regresaría a su cargo.

Conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **17.314.518**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, ubicado en la en la Gerencia de Financiera, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1º del Decreto 159 de 2021, la Hoja de Vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**, ya identificado, fueron publicados en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante el periodo comprendido del **9 de febrero de 2023 hasta el día 15 de febrero 2023**, para el conocimiento de la ciudadanía, sin que se hayan formulado observaciones a la misma.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del (la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **17.314.518**, NO registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal.

**RESOLUCIÓN No. 133 DE 2023 HOJA No. 2 de 2**

**Continuación de la resolución**

**“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON”**

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 17.314.518, en el empleo denominado **Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia Financiera**, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento en encargo conferido mediante el artículo primero de la Resolución 475 del 10 de octubre de 2022, a el(la) funcionario(a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.685.033, quien desempeña el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo el (la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al (la) señor(a) **GUILLERMO ALONSO URIBE CHARRY**, a al (la) señor(a) **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 10 MAR 2023

  
**CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Código 050 grado 03

Proyectó: Javier Bastamente - Contratista GTH  
Revisió: Luis Alberto Tiburcio C. - Asesor - GTH  
Aprobó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716\_2023)  
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica  
Luz Ena Pinto Suárez - Gerente Código 039 Grado 01  
Alejandra Guzmán Arenas - Secretaria General Código 054 Grado 02 (E) 